



### **Visión**

*Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz de Costa Rica.*

### **Misión**

*Ser un organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables contando para ello con recurso humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial.*

### **Valores**

*Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez, Excelencia.*

## **CIRCULAR N° 07-DG-2018**

**DE: DIRECCIÓN GENERAL ORGANISMO INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

**PARA: JEFATURAS DE DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES, UNIDADES Y OFICINAES REGIONALES.**

**ASUNTO: SE DEJA SIN EFECTO LA CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL No. 9-99**

**FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2018**

---

Por no acoplarse a las necesidades operativas y de organización interna de las Delegaciones, Subdelegaciones Regionales Unidades u oficinas, o a lo dispuesto en el Manual de Radio 1, del Departamento de Gestión Humana, se deja sin efecto la Circular de esta Dirección General No. 9-99, relacionada con el horario para los radioperadores de las distintas Delegaciones del Organismo de Investigación Judicial.

En consecuencia cada jefatura deberá organizar la oficina a su cargo de acuerdo a las necesidades operativas de la región, a la cantidad de personal disponible, en estricto apego a la normativa relacionada con las jornadas laborales y en atención a las regulaciones dispuestas en el Manual de Puestos

Dirección General  
Organismo de Investigación Judicial  
Tel. 2295-33-36/ 2295-33-37/ 2295-33-38 Fax. 2221-56-65  
Correo electrónico: [ojj\\_rdd@poder-judicial.go.cr](mailto:ojj_rdd@poder-judicial.go.cr)

---

para los radioperadores, que concretamente dispone: *“Le corresponde trabajar en horarios rotativos y prestar sus servicios cuando sean requeridos”*.

Adjunto dicho Manual para mayor claridad al respecto. Con mis mayores muestras de consideración y respeto, de ustedes atentamente,

**Walter Espinoza Espinoza**  
**Director General**  
**Organismo de Investigación Judicial**

Archivo/Isanchezm/Ref. 1575-17